



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
**Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur**  
**Subdelegación Jurídica**

**INSPECCIONADO:** EMPRESA GRANDE BAHÍA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS EN UTM DE REFERENCIA: 12Q 619283X 2654033Y (INICIO) 12Q 618480X 2653195Y (FINAL) EN LA ZONA DE DUNAS, LOCALIDAD DE ENSENADA DE LOS MUERTOS, DELEGACIÓN DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**EXP. ADMVO. NÚM:** PFFA/10.3/2C.27.5/0003-20

**ACUERDO DE CIERRE Y CONCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**  
**PFFA/10.1/2C.27.5/ 041 /2020**

Fecha de Clasificación: 27/11/2020  
Unidad Administrativa: Delegación de PROFEPA del Estado de Baja California Sur.  
Reservado: 1. A. 05  
Período de Reserva: 3 AÑOS  
Fundamento Legal: 14. IV. LFTAIPEG  
Ampliación del periodo de reserva: \_\_\_\_\_  
Confidencial: Datos Personales del Particular: \_\_\_\_\_  
Fundamento Legal: Art. 18 fracción II LFTAIPEG  
Rúbrica del Titular de la Unidad: \_\_\_\_\_  
Fecha de Desclasificación: \_\_\_\_\_  
Rúbrica y Cargo del Servidor público: \_\_\_\_\_

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veintisiete de Noviembre del año dos mil veinte, visto para resolver el expediente administrativo al rubro citado, instruido a la **EMPRESA GRANDE BAHÍA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS EN UTM DE REFERENCIA: 12Q 619283X 2654033Y (INICIO) 12Q 618480X 2653195Y (FINAL) EN LA ZONA DE DUNAS, LOCALIDAD DE ENSENADA DE LOS MUERTOS, DELEGACIÓN DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, con motivo del procedimiento de inspección y vigilancia instaurado, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

**RESULTANDO**

**I.-** En fecha once de Febrero del año dos mil veinte, la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, emitió orden de inspección número **PFFA/10.1/2C.27.5/022/2020** donde se ordenó realizar una visita de inspección a la **EMPRESA GRANDE BAHÍA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS EN UTM DE REFERENCIA: 12Q 619283X 2654033Y (INICIO) 12Q 618480X 2653195Y (FINAL) EN LA ZONA DE DUNAS, LOCALIDAD DE ENSENADA DE LOS MUERTOS, DELEGACIÓN DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

**II.-** En cumplimiento de la orden de inspección antes referida, inspectores adscritos a esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, levantaron para debida constancia el acta de inspección número **IA 004 20** de fecha doce de Febrero del año dos mil veinte, circunstanciando en dicha acta hechos y/u omisiones que pueden constituir probables infracciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, las cuales son susceptibles de ser sancionadas por esta Autoridad.

**III.-** Se tiene por presentado en esta Delegación Federal en fecha veinte de Febrero del año dos mil veinte, escrito signado por el [REDACTED] en su carácter de Representante de la empresa denominada **GRANDE BAHIA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante el cual realiza una serie de manifestaciones relacionadas al presente procedimiento en el que se actúa mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, así mismo anexa la siguiente documentación:

**a).- DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia simple del instrumento público número cuarenta y un mil ochocientos veintiuno, de fecha doce de Octubre del año dos mil nueve, mediante la cual se hace constar la comparecencia del Licenciado [REDACTED] en su carácter de Delegado de la Sociedad denominada **GRANDE BAHIA DE LOS SUEÑOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; misma que se tiene por admitida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 50 de la Ley

ELIMINADO: OCHO PALABRAS CON FUNDAMENTO LEGAL 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP, CON RELACIÓN AL ARTÍCULO, 113 FRACCIÓN I DE LA LGTAIP, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACIÓN CONSIDERADA CONFIDENCIAL, LA CUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A PERSONAS IDENTIFICADAS IDENTIFICABLES.

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**  
**DELEGACIÓN B.C.S.**

Blvd. Padre Eusebio Kino S/N, Esc. Mañana, C.P. 23040, Baja California Sur, C.P. 23040  
01 (612) 129 88 88 - www.profepa.mx/profepa



**2020**  
**LEONA VICARIO**  
FUNDADORA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**INSPECCIONADO:** EMPRESA GRANDE BAHÍA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS EN UTM DE REFERENCIA: 12Q 619283X 2654033Y (INICIO) 12Q 618480X 2653195Y (FINAL) EN LA ZONA DE DUNAS, LOCALIDAD DE ENSENADA DE LOS MUERTOS, DELEGACIÓN DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**EXP. ADMVO. NÚM:** PFFPA/10.3/2C.27.5/0003-20

**ACUERDO DE CIERRE Y CONCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**  
**PFFPA/10.1/2C.27.5/ 041 /2020**

Federal de Procedimiento Administrativo y cuenta con pleno valor probatorio acorde a los preceptos 93 fracción II, 129, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**b).- DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia simple del oficio número S.G.P.A./DGIRA.-DEI.-1012.03 de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil tres, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual se autoriza en materia de Impacto Ambiental, los aspectos ambientales del proyecto "Desarrollo Turístico-Residencial Bahía de Los Sueños", así como el Cambio de Uso de Suelo de 658.61 ha de vegetación matorral sarcococaula, promovido por la empresa BAY OF DREAMS, S. DE R.L. DE C.V., con pretendida ubicación en la localidad de Ensenada de Los Muertos, Delegación San Juan de Los Planes a 55 km de la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; misma que se tiene por admitida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cuenta con pleno valor probatorio acorde a los preceptos 93 fracción II, 129, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**c) DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia simple del oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG/1237/09 de fecha dos de Abril del año dos mil nueve, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dirigido al C. CHARLES BRYON FREEDMAN en su carácter de Representante Legal de las empresa denominadas BAY OF DREAMS, S. DE R.L. DE C.V. y GRANDE BAHIA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual esa DGIRA se da por enterada y no tiene inconveniente de dicha transferencia de derechos y obligaciones de la resolución número S.G.P.A./DGIRA.-DEI.-1012.03 a favor de GRANDE BAHIA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. ; misma que se tiene por admitida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cuenta con pleno valor probatorio acorde a los preceptos 93 fracción II, 129, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**d) DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia simple del oficio número SGPA/DGIRA/DG/08289 de fecha primero de Diciembre del año dos mil quince, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dirigido al [REDACTED] en su carácter de Representante de la empresa denominada GRANDE BAHIA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se acuerda precedente la modificación de los tiempos de ejecución del proyecto autorizado mediante oficio resolutivo No. S.G.P.A./DGIRA.-DEI.-1012.03, para llevar a cabo las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto; misma que se tiene por admitida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cuenta con pleno valor probatorio acorde a los preceptos 93 fracción II, 129, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**e) DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia simple del oficio número PFFPA/10.1/8C.17.5/----/2015 de fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil quince, emitida por esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, dirigido al [REDACTED] en su carácter de Representante de la empresa denominada GRANDE BAHIA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se emite constancia de cumplimiento de términos y condicionante de autorización número S.G.P.A./DGIRA.-DEI.-1012.03; misma que se tiene por admitida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral

ELIMINADO: OCHO  
PALABRAS CON  
FUNDAMENTO LEGAL 116  
PÁRRAFO PRIMERO DE LA  
LGTAIIP, CON RELACIÓN AL  
ARTÍCULO, 113 FRACCIÓN I  
DE LA LGTAIP, EN VIRTUD  
DE TRATARSE DE  
INFORMACIÓN  
CONSIDERADA COMO  
CONFIDENCIAL, LA QUE  
CONTIENE DATOS  
PERSONALES CONCERNIENTES  
A PERSONAS FÍSICAS  
IDENTIFICADAS O  
IDENTIFICABLES.



**INSPECCIONADO:** EMPRESA GRANDE BAHÍA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS EN UTM DE REFERENCIA: 12Q 619283X 2654033Y (INICIO) 12Q 618480X 2653195Y (FINAL) EN LA ZONA DE DUNAS, LOCALIDAD DE ENSENADA DE LOS MUERTOS, DELEGACIÓN DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**EXP. ADMVO. NÚM:** PFFPA/10.3/2C.27.5/0003-20

**ACUERDO DE CIERRE Y CONCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**  
PFFPA/10.1/2C.27.5/ 041 /2020

50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cuenta con pleno valor probatorio acorde a los preceptos 93 fracción II, 129, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**f) DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia simple del acta de inspección número **IA 004 20** de fecha doce de Febrero del año dos mil veinte, levanta por personal adscrito a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur; misma que se tiene por admitida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cuenta con pleno valor probatorio acorde a los preceptos 93 fracción II, 129, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**g) DOCUMENTAL PÚBLICA:** Consistente en copia simple de la orden de inspección número PFFPA/10.1/2C.27.5/022/2020 de fecha once de Febrero del año dos mil veinte, levanta por personal adscrito a esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur; misma que se tiene por admitida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cuenta con pleno valor probatorio acorde a los preceptos 93 fracción II, 129, 202 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

### CONSIDERANDO

I.- QUE CON FUNDAMENTO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 4º, 16 Y 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 17, 17 BIS, 26 Y 32 BIS FRACCIONES V Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5 FRACCIÓN XIX, 160, 161, 162, 163, 164 Y 169, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 2º, 5º, 55, 56, 57, 58, 59 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL; 1º, 2º, 6º, 88 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS; 2º, 3, 16 FRACCIÓN X, 30, 57 FRACCIÓN I Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1º, 2º FRACCIÓN XXXI INCISO A), 19 FRACCIÓN XXIII, 41, 42, 43 FRACCIONES I Y VIII, 45 FRACCIONES I, X Y XII, 46 FRACCIÓN XXI, 47, 68 FRACCIONES VIII, IX, XI Y XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ACUERDO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2020; ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE AGOSTO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE OCTUBRE DE 2020; ARTÍCULOS PRIMERO INCISO A), B), C), D) Y E) NUMERAL 3 Y ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE SEDE, CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CORRESPONDE A LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur  
Subdelegación Jurídica

**INSPECCIONADO:** EMPRESA GRANDE BAHÍA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS EN UTM DE REFERENCIA: 12Q 619283X 2654033Y (INICIO) 12Q 618480X 2653195Y (FINAL) EN LA ZONA DE DUNAS, LOCALIDAD DE ENSENADA DE LOS MUERTOS, DELEGACIÓN DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**EXP. ADMVO. NÚM:** PFFPA/10.3/2C.27.5/0003-20

**ACUERDO DE CIERRE Y CONCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**  
**PFFPA/10.1/2C.27.5/ 041 /2020**

**II.-** En virtud de las medidas preventivas implementadas por el Gobierno de la República, ante la probabilidad de exposición y transmisión del virus COVID-19, el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió el acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la secretaría de medio ambiente y recursos naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto del año 2020, en cuyo Artículo Primero establece lo siguiente:

*"... que a partir del 24 de agosto de 2020, se reanudan los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios de la competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, mismos que se encontraban suspendidos por virtud de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de mayo, 04 de junio y 02 de julio del año en curso...*

*...A efecto de evitar al máximo la concentración de personas en las áreas que dan la atención correspondiente a los usuarios y continuando con la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud y la integridad de las personas servidoras públicas y de los miembros de la sociedad, se procederá conforme a los días y horarios que se indican a continuación...*

*...IV. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, conforme a lo siguiente:...*

*...4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos..."*

Así mismo se emitió acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Octubre de 2020, mismo que establece lo siguiente:

*"...ÚNICO. Se modifica el Artículo Transitorio Primero del "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Administrativos Desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2020, para quedar como sigue:*

*"PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 24 de agosto de 2020 y permanecerá hasta el **04 de enero de 2021**, a efecto de continuar mitigando la propagación de la enfermedad COVID-19 y con ello salvaguardar la integridad, seguridad física y salud tanto del público usuario, como de los servidores públicos..."*

Bldv. Padre Eusebio Kino S/N, Esq. Manuel Encinas, Col. Los Olivos, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040  
01 (612)122-0787 Ext. 18103 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**2020**  
LEONA VICARIO  
HEROÍNA NACIDA EN EL PERÚ



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur  
Subdelegación Jurídica

**INSPECCIONADO:** EMPRESA GRANDE BAHÍA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS EN UTM DE REFERENCIA: 12Q 619283X 2654033Y (INICIO) 12Q 618480X 2653195Y (FINAL) EN LA ZONA DE DUNAS, LOCALIDAD DE ENSENADA DE LOS MUERTOS, DELEGACIÓN DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**EXP. ADMVO. NÚM:** PFFPA/10.3/2C.27.5/0003-20

**ACUERDO DE CIERRE Y CONCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**  
PFFPA/10.1/2C.27.5/ 041 /2020

Por lo que con la finalidad de respetar el principio de seguridad jurídica con el que cuenta todo gobernado, se le hace saber al inspeccionado que con fundamento en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en relación con el artículo primero fracción IV, inciso 4) del acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto del año 2020 y el acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus Órganos Desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Octubre de 2020, se habilitan días y horas, con la finalidad de continuar con el procedimiento administrativo en cuestión y dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía.

**III.-** Que del análisis realizado al acta de inspección **IA 004 20** de fecha doce de Febrero del año dos mil veinte, así como de la documentación presentada por la inspeccionada mediante comparecencia de fecha veinte de Febrero del año dos mil veinte, se desprende que no existen hechos u omisiones que configuren irregularidades susceptibles de ser sancionados por esta autoridad federal, lo anterior toda vez que el inspeccionado acreditó contar con autorización número S.G.P.A./DGIRA.-DEI.-1012.03 de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil tres, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual se autoriza en materia de Impacto Ambiental, los aspectos ambientales del proyecto "Desarrollo Turístico-Residencial Bahía de Los Sueños", así como el Cambio de Uso de Suelo de 658.61 ha de vegetación matorral sarcocaula, promovido por la empresa BAY OF DREAMS, S. DE R.L. DE C.V., con pretendida ubicación en la localidad de Ensenada de Los Muertos, Delegación San Juan de Los Planes a 55 km de la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; así mismo se dejó asentado en la hoja 03 de 06 del acta de inspección antes referida lo siguiente: "...No observando obras y/o actividades relacionadas con Cambio de Uso de Suelo, ni la afectación de dunas costeras ni vegetación colindante..."; por lo que esta Autoridad Federal determina que no se desprenden hechos u omisiones que configuren irregularidades susceptibles de ser sancionadas por esta autoridad; por lo que se ordena el cierre y archivo del presente expediente administrativo, como asunto concluido.

Por lo antes expuesto y fundado esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, procede a resolver en definitiva y:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Se ordena el cierre del procedimiento administrativo iniciado al amparo del acta de Inspección No **IA 032 19** de fecha quince de Abril del año dos mil diecinueve, toda vez que del análisis a cada una de las constancias que integran el expediente de que se trata, así como de las pruebas ofrecidas por el inspeccionado, se desprende que el inspeccionado acreditó contar con autorización número S.G.P.A./DGIRA.-DEI.-1012.03 de fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil tres, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio





**INSPECCIONADO:** EMPRESA GRANDE BAHÍA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS EN UTM DE REFERENCIA: 12Q 619283X 2654033Y (INICIO) 12Q 618480X 2653195Y (FINAL) EN LA ZONA DE DUNAS, LOCALIDAD DE ENSENADA DE LOS MUERTOS, DELEGACIÓN DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**EXP. ADMVO. NÚM:** PFFPA/10.3/2C.27.5/0003-20

**ACUERDO DE CIERRE Y CONCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**  
**PFFPA/10.1/2C.27.5/ 041 /2020**

Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual se autoriza en materia de Impacto Ambiental, los aspectos ambientales del proyecto "Desarrollo Turístico-Residencial Bahía de Los Sueños", así como el Cambio de Uso de Suelo de 658.61 ha de vegetación matorral sarcocaula, promovido por la empresa BAY OF DREAMS, S. DE R.L. DE C.V., con pretendida ubicación en la localidad de Ensenada de Los Muertos, Delegación San Juan de Los Planes a 55 km de la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; así mismo se dejó asentado en la hoja 03 de 06 del acta de inspección antes referida lo siguiente: "...No observando obras y/o actividades relacionadas con Cambio de Uso de Suelo, ni la afectación de dunas costeras ni vegetación colindante...";, por lo que no existen hechos u omisiones que configuren irregularidades susceptibles de ser sancionadas por esta autoridad, lo anterior de conformidad al artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto concluido.

**SEGUNDO.-** Se pone del conocimiento a la inspeccionada, que la Delegación de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, podrá realizar nueva visita de inspección o verificación según sea el caso a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación ambiental que tenga a su cargo derivado de la actividad que realice.

**TERCERO.-** En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California Sur es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en calle Padre Eusebio Kino y Manuel Encinas s/n Colonia Los Olivos, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur.

**CUARTO.-** En atención a lo ordenado por el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les hace saber al interesado que el expediente abierto con motivo del presente Procedimiento Administrativo, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Delegación, ubicadas en el domicilio que obra al calce del presente documento.

**QUINTO.-** Toda vez que el presente acto no constituye alguno de los señalados en la fracción I del artículo 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 BIS fracción II, 167 BIS 3 y 167 BIS 4 del mismo ordenamiento, notifíquese el presente acuerdo a la **EMPRESA GRANDE BAHÍA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS EN UTM DE REFERENCIA: 12Q 619283X 2654033Y (INICIO) 12Q 618480X 2653195Y (FINAL) EN LA ZONA DE DUNAS, LOCALIDAD DE ENSENADA DE**

Bldv. Padre Eusebio Kino S/N, Esq. Manuel Encinas, Col. Los Olivos, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23040

01 (612)122-0787 Ext. 18103 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)



**INSPECCIONADO:** EMPRESA GRANDE BAHÍA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS EN UTM DE REFERENCIA: 12Q 619283X 2654033Y (INICIO) 12Q 618480X 2653195Y (FINAL) EN LA ZONA DE DUNAS, LOCALIDAD DE ENSENADA DE LOS MUERTOS, DELEGACIÓN DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

**EXP. ADMVO. NÚM:** PFFPA/10.3/2C.27.5/0003-20

**ACUERDO DE CIERRE Y CONCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**  
PFFPA/10.1/2C.27.5/ 041 /2020

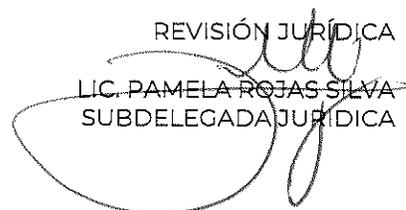
**LOS MUERTOS, DELEGACIÓN DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, por **ROTULÓN** ubicado en lugar visible al público en esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.

**M. EN C. JORGE ELIAS ANGULO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LO ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXI, INCISO A), 41, 42, 45 FRACCIÓN XXXVII, 46 FRACCIONES I Y XIX Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y OFICIO NÚMERO PFFPA/1/4C.26.1/590/19 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2019.**

JEA/PRS


**PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN B.C.S.**

REVISIÓN JURÍDICA  
  
LIC. PAMELA ROJAS SILVA  
SUBDELEGADA JURÍDICA





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
**Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur**  
**Subdelegación Jurídica**

**ROTULÓN DE NOTIFICACIONES.**

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a 27 de Noviembre del año 2020.

NÚMERO DE ROTULÓN	EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	NOMBRE DEL INTERESADO	FECHA DEL ACTO A NOTIFICARSE	ACTO A NOTIFICARSE
143	PFFPA/10.3/2C.27.5/0003-20	EMPRESA GRANDE BAHÍA DE LOS SUEÑOS, S. DE R.L. DE C.V. O REPRESENTANTE LEGAL O ENCARGADO DEL PREDIO UBICADO EN LAS COORDENADAS EN UTM DE REFERENCIA: 12Q 619283X 2654033Y (INICIO) 12Q 618480X 2653195Y (FINAL) EN LA ZONA DE DUNAS, LOCALIDAD DE ENSENADA DE LOS MUERTOS, DELEGACIÓN DE SAN JUAN DE LOS PLANES, MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.	27/11/2020	ACUERDO DE CIERRE

Con fundamento en los artículos 167, 167 Bis fracción II, 167 Bis 3 y 167 Bis 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se hace constar que el presente, se ubicó en un lugar visible de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur. Conste.

c.c.p. Expediente  
c.c.p. Minutario  
PRS



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**



**2020**

**LEONARDO VICARIO**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

